DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército, acerca de la concesión del reenganche con los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), á los sargentos que sirvan en las zonas de reclutamiento, regimientos y depósitos de reserva, cuando dichas unidades y los cuerpos activos á que se hallan afectas pertenecen á la misma región y existen en estos cuerpos sargentos más antiguos que aquéllos en espera de vacante, por estar cubierto el número de reenganchados; y teniendo en cuenta que por real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 173), se ha dispuesto que en lo sucesivo se dé exacto cumplimiento al art. 6.º del mencionado real decreto, que previene se destinen á aquellas unidades sargentos reenganchados precisamente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los sargentos no reenganchados que se encuentren sirviendo en la actualidad en los cuadros orgánicos de zonas ó reservas, al hallarse en condiciones de solicitar el reenganche, pasen al cuerpo activo que se halle en relación con dichas unidades, pertenezcan ó no á la misma región militar, á fin de que puedan entrar en ellas en turno reglamentario para obtenerlo, á menos que en los expresados cuerpos no exista sargento alguno más antiguo que el solicitante; disponiendo, asimismo, Su Majestad, que en el primer caso sean reemplazadas las bajas en los expresados cuadros por sargentos que reunan las condiciones que prefijan las disposiciones vigentes antes citadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 30 de abril último, por el licenciado del Ejército **Adrián Flores y Vázquez**, vecino de la villa de Cumbres Mayores (Huelva), en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar que posee; y hallándose el interesado comprendido en el art. 66 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, concediéndole el relief y abono, fuera de filas, de la expresada pensión, con los atrasos á que le da derecho la ley de contabilidad, y consignando el pago por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas á este Ministerio, en 6 de junio y 8 de julio últimos, desde Alcolea del Cinca, por el sargento licenciado **Sebastián Pocino Chavanel**, solicitando se le conceda, fuera de filas, la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz de María Isabel Luisa que le fué concedida por la campaña de Africa, en real orden de 14 de diciembre de 1859, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, por no ser de carácter vitalicio la cruz de referencia, y en analogía con lo que dispone la real orden circular de 12 de julio último (C. L. núm. 217).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 14 de abril último, promovida por el guardia civil, retirado, **Sebastián Vela Delgado**, solicitando se le conceda derecho á pensión en la cruz del Mérito Militar que se le otorgó por haber resultado con una contusión leve en la acción de San Pedro de Lamindano (Vizcaya), ocurrida el 19 de julio de 1873, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, disponiendo que se atenga el interesado á lo resuelto en orden de 27 de septiembre de 1874, negándole igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, en representación del cuadro de reclutamiento de Madrid núm. 1, formule una adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, con carácter preferente, para reclamar 22'50 pesetas, importe de las pensiones de cruz del Mérito Militar correspondientes á los meses de marzo á mayo de 1890, al sargento que fué de dicho cuadro **Juan Hernández Crame**, debiendo acompañarse como justificación de estos devengos, copias de la filiación del interesado y del diploma de dicha cruz, así como los justificantes ó certificados de revista de los meses de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico primero **D. Angel Larrá y Cerezo**, que se halla destinado, en comisión, en la Escuela Superior de Guerra, continúe en el mismo destino, en plaza de plantilla, consignada en el real decreto de 9 del actual para dicho establecimiento de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Señor Director de la **Escuela Superior de Guerra.**

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra al primer teniente **D. Domingo Gallego Ramos**, que sirve actualmente en el regimiento Infantería de Baleares núm. 41; debiendo ser destinado á una zona ó regimiento de reserva para el percibo de los cuatro quintos de su sueldo, abonándosele el quinto restánte por los fondos que administra ese Consejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.**

Señores Comandantes en Jefe del **primero y quinto Cuerpos de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 del corriente, conferidas en los meses de junio, julio y actual, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Casimiro García Yuste** y concluye con **Don Mariano Saldaña Bravo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona de Toledo n.º 12.	Capitán.....	D. Casimiro García Yuste ...	146 del reglamento de Zonas.....	Madrid	Retirar libramientos.
Reg. Húsares de Pavía	1.er Teniente	» Ramón de Ciria y Pont...	24	Alcalá.....	Conducir caudales.
Zona de Talavera....	Capitán.....	» Tomás Rodríguez Calvo...		Madrid.....	
Idem de Zafra.....	Otro.....	» Crispín González Martín..		Badajoz.....	Retirar libramientos.
Rva. de Madrid n.º 72.	Otro.....	» Luis Cubero Rojas.....		Madrid.....	
Idem de Plasencia número 106.....	Otro.....	» Santiago Macarrillos Macayo	146 del reglamento de Zonas.....	Cáceres.....	Cobrar libramientos.
Idem	Otro.....	» Eduardo Chapí Lorente...		Idem.....	
Rva. Cab.ª de Alcázar.	Otro.....	» José Sánchez Vaquero....		Madrid.....	Retirar libramientos.
Idem	Otro.....	» Balbino Ibáñez Conde....		Idem.....	
Idem	Otro.....	» Victorio Rodríguez Carmena.....		Valdepeñas.....	Instruir diligencias.
Administración Militar	Oficial 2.º...	» Santiago Pérez Díaz.....	24	Salamanca desde Ciudad Rodrigo..	Conducir caudales.
Idem	Otro.....	» Félix González Barahona.	10	Segovia.....	Secretario de una subasta.
Academia de Artillería	1.er Teniente	» Francisco Fernández Escay	24	Madrid.....	Conducir caudales.
Zona de Toledo.....	Capitán.....	» Agustín Rodríguez Gómez.	146 del reglamento de Zonas.....	Idem.....	Retirar libramientos.
Idem de Segovia.....	Otro.....	» Pedro Llorente Rubio		Idem.....	
Idem de Badajoz.....	Otro.....	» Pedro Guerrero Burgos...		Zafra.....	Vocales de un Consejo de guerra.
Lanc. de Villaviciosa.	Otro.....	» Joaquín Piquer Alonso...	10 y 11	Idem.....	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 3.ª	» Luis Jordán de Urries y Azara	10	Idem.....	Como asesor de un Consejo de guerra.
Reg. Húsares de la Princesa.....	1.er Teniente	» Santiago Pierrad Urrutia..	24	Alcalá.....	Conducir caudales.
Idem Rva. de las Antillas núm. 68.....	Capitán.....	» Bernardo López Antequera	146 del reglamento de Zonas.....	Toledo.....	
E. M. de Plazas.....	Otro.....	» Mariano Saldaña Bravo...	10 y 11	El Pardo.....	Entrega de cuarteles á las ambulancias del 1.º y 2.º Cuerpos.

Madrid 31 de agosto de 1894. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 del corriente, conferidas, en el mes de julio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Juan Martín Herrero** y concluye con **D. León Monzón Gálvez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª de Galicia..	Sargento....	Juan Martín Herrero.....	22	Quinto.....	Conducir bañistas.
Idem íd. Gerona.....	1.er Teniente	D. Donato Pozo Remendía.....	24	Caldas de Montbuy.	
Caz. de Barbastro....	Otro.....	» Luis Fontes Van-Butsel.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Idem	Sargento....	Claudio Casas Bueno.....	22	Tiermas	Conducir bañistas.
Bón. Caz. Alba de Tormes.....	1.er Teniente	D. Blas Rodríguez Fresquet.....	24	Huesca	Recepción de caudales.
Reg. Lanc. del Rey...	Otro.....	» Francisco Bonel Sánchez....	24	Panticosa.....	Conducir bañistas.
Idem	Sargento....	Ildefonso Sancho Martín.....	22	Alhama de Aragón.	
Id. Inf.ª Rva. Teruel.	Capitán.....	D. Zacarías Márquez Castejón...	146 del reglamento de Zonas militares	Alcañiz.....	Conducir caudales.
Idem	Otro.....	» Juan Cabello Ayud.....		Idem.....	
Idem íd. de Calatayud	Otro.....	» Antonio Llano Ponte.....		Calatayud.....	
»	»	El mismo.....		Idem.....	
Idem íd. de Huesca..	Capitán.....	D. Angel Ibáñez Nasarre.....		Huesca.....	Cobrar libramientos.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º...	» Vicente Royo Clavería.....	10 y 11	Soria.....	Interventor de una subasta.
Idem	Otro 2.º.....	» Vicente Sanz Mendívil.....	10 y 11	Guadalajara.....	Secretario de íd.
»	»	El mismo.....	10 y 11	Soria.....	
»	»	El mismo.....	10 y 11	Teruel.....	Interventor de íd.
Idem	Otro 2.º,....	D. Claudio Bernabeu Nieto.....	10 y 11	Huesca.....	
»	»	El mismo.....	10 y 11	Guadalajara.....	
Idem	Otro 3.º.....	D. Luis Farando Saint-Germán..	10 y 11	Huesca.....	Secretario de íd.
»	»	El mismo.....	10 y 11	Teruel.....	
Idem.—Parque Artillería de Zaragoza .	Otro 3.º.....	D. Alejo Marín Segura.....	10 y 11	Mequinenza.....	Remitir efectos del disuelto Parque de Zaragoza.
Artillería.—Parque de Jaca.....	Coronel.....	» Federico Salas Rodríguez....	11	Fuerte del Rapitán.	
Idem	Capitán.....	» León Monzón Gálvez.....	11	Idem.....	Inspección del material.

Madrid 31 de agosto de 1894. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 del corriente, conferidas, en el mes de julio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Mamerto Calahorra Muñoz** y concluye con **Don Miguel Gotarredona González**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona de reclutamiento de Mataró núm. 4..	Capitán.....	D. Mamerto Calahorra Muñoz	146 del reglamento de Zonas.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.
»	»	El mismo.....			
Idem de Villafranca del Panadés.....	Capitán.....	D. Joaquín Oliver Bosch....			
»	»	El mismo.....			
Idem de Manresa....	Capitán.....	D. Clemente Calvo Peiró....			
»	»	El mismo.....			
Reg. Inf.ª Rva. de Mataró núm. 60.....	Capitán.....	D. Pablo Mercader Vives....			
»	»	El mismo.....			
Idem íd. de El Bruch.	Capitán.....	D. Tomás Panadero Briñón..			
»	»	El mismo.....			
Idem íd. de Ontoria..	Capitán.....	D. Antonio Feliú Arbona....			
»	»	El mismo.....			
Administración Militar.....	Oficial 2.º...	D. Mariano Ruiz Revilla....	24	Gerona.....	Idem.
Reg. Inf.ª de Aragón núm. 21.....	1.er Teniente	» Manuel Mateo Cabañes...	24	Figueras.....	Conducir fondos.
Idem íd. de Navarra núm. 25.....	Otro.....	» Bernardo Rubira Mateo...	24	Tortosa.....	
Bón. Caz. de Mérida..	Otro.....	» Juan Rufilanchas.....	24	Olot.....	
Reg. Lanc. del Príncipe	Otro.....	» Rafael Cubells Suñé.....	24	Villafranca del Panadés.....	
Administración Militar.....	Oficial 2.º...	» Toribio Taberner Lázaro..	24	Tortosa.....	Intervenir en una subasta.
Ingenieros.....	Comandante.	» Francisco Limoses de Castro.....	24	Figueras.....	Inspeccionar obras.
Sanidad Militar.....	Subinspector médico 2.ª.	» Leopoldo Castro Blanco...	10	Tarragona.....	Girar una visita de inspección al hospital militar.
Cuerpo Jurídico militar.....	T. auditor 3.ª	» Alberto Valero Palma....	10 y 11	Lérida.....	Asistir como fiscal á un Consejo de guerra.
Zona de reclutamiento de Barcelona n.º 60.	Capitán.....	» Sergio García Echevarría..	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo
Comisión activa.....	T. coronel...	» Ernesto García Navarro...	10 y 11	Premiá de Daet (Barcelona).....	Practicar diligencias como juez y secretario respectivamente.
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Gotarredona González.....	10 y 11		

Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 del corriente, conferidas, en los meses que se citan, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Fontela Ferrín** y concluye con **D. Niceto Rivero Fernández**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros	Maestro de obras militares	D. José Fontela Ferrín	24	La Línea	Ejecutar y pagar obras de entretenimiento en junio.
3.er Depósito de Sementales	Primer teniente	» Antonio Burgos Díaz	24	Jaén	Hacer efectivos libramientos.
Reg. Inf.a Reserva de Osuna	Capitán	» Felipe Pardo Barbero	146 del reglamento de Zonas	Sevilla	Idem íd. del mes de junio.
Remonta de Extremadura	Primer teniente	» Manuel González Torres	24	Idem	
Idem de Granada	Otro	» Rafael de la Cruz Béjar	24	Jaén	
Idem	Oficial 1.º	» Paulino Anguiano Domínguez	24	Idem	Hacer efectivos libramientos.
2.º Depósito de Sementales	Primer teniente	» Miguel González Fernández	24	Córdoba	
Reg. Inf.a Rva. de Ronda	Capitán	» Manuel Padilla Delgado	146 del reglamento de Zonas	Cádiz	
Idem Caballería de Andújar	Otro	» Francisco Zapata Marín		Jaén	Idem íd. del mes de junio.
Zona de reclutamiento de Ronda	Otro	» José Moya del Moral		Málaga	
2.º bón. Artillería de Plaza	Otro	» Modesto López Echar	24	Algeciras	Formar parte de la Junta facultativa del Parque de Artillería.
Zona de reclutamiento de Ronda	Otro	» Manuel Padilla	146 del reglamento de Zonas	Sevilla y Cádiz	Hacer efectivos libramientos.
Reg. Inf.a Reserva de Osuna	Otro	» Vicente Gómez Gallero		De Sevilla á Osuna	Conduciendo la consignación en mayo último.
Zona reclutamiento de Huelva	Otro	» Agustín Soliva Torres		Sevilla	Defensor de un paisano ante un Consejo de guerra.
Idem de Jaén	Otro	» Ricardo Winlliski González		De Jaén á Olcera	A practicar diligencias como juez y secretario de una sumaria en junio próximo pasado.
Idem	Cabo	» José Ruiz Pedrera		Idem	
Batallón Cazadores de Cuba	Capitán	» Carlos González Vidarte	24	Salamanca	
Idem	Primer teniente	» Francisco López Gómez	24	Idem	Recepción de reclutas en marzo último.
Idem	Sargento	» Rafael Reyes Ortiz	24	Idem	
2.º Depósito de Sementales	Primer teniente	» Francisco Trigoni Herrero	24	Córdoba	
Zona de reclutamiento de Osuna	Capitán	» Francisco de Gracia Martínez	146 del reglamento de Zonas	Sevilla	
Reg. Inf.a de la Reina	Primer teniente	» Andrés López Rivera	24	Cádiz	Hacer efectivos libramientos.
Idem Caballería Reserva de Andújar	Capitán	» Francisco Zapata Marín	146 del reglamento de Zonas	Jaén	
Idem Inf.a Rva. de Osuna	Otro	» Felipe Pardo Barbero		Sevilla	
Zona reclutamiento de Ronda	Otro	» José Moya del Moral		Málaga	
Bón. Caz. de Tarifa	Primer teniente	» Cristóbal Abella Puigferrer	24	Sevilla y Cádiz	Cambiar el armamento del batallón.
Idem íd. de Cuba	Otro	» Damián Caballón Crespo	24	Sevilla	Recibir empaques y extraer armamento en el Parque en el mes de junio último.
Idem	Sargento	» Amadeo Delgado Robelo	24	Idem	
Idem íd. de Tarifa	Primer teniente	» Manuel Ucar Schowarts	24	Cádiz	Hacer efectivos libramientos.
Reg. Caballería de Vitoria	Otro	» Manuel Uruburo Fernández	24	Sevilla y Cádiz	
Idem íd. de la Reina	Armero	» José Alba Castro	24	La Línea y Tarifa	Pasar la revista mensual de armamento á las fuerzas destacadas.
1.er Depósito de Sementales	Primer teniente	» Manuel Gutiérrez Sánchez	24	Sevilla y Cádiz	Hacer efectivos libramientos.
Infantería	Teniente coronel	» Valerio Godoy Cebollino	10 y 11	Sevilla	Fiscal en un Consejo de guerra de oficiales generales.
Reg. Inf.a de la Reina	Comandante	» Rafael Horguín Usén	10 y 11	Idem	
Idem	Capitán	» Gonzalo Ceballos Escalera	10 y 11	Idem	
Idem	Primer teniente	» Manuel Montesérin Rico	10 y 11	Idem	
Idem	Segundo ídem	» Rafael Aguilar Paredes	10 y 11	Idem	Defensores ante el Consejo de guerra anterior.
Idem Rva. de Ronda	Capitán	» Manuel Padilla Delgado	146 del reglamento de Zonas	Idem	
Idem	Segundo teniente	» Lucas Millán Alfarache		Idem	
Idem	Otro	» Lázaro Millán Alfarache		Idem	
Zona reclutamiento de Jaén	Capitán	» Ricardo Winlliski González		De Jaén á Olcera	Practicar diligencias como juez y secretario de una sumaria.
Idem	Cabo	» Cipriano Garrido Herrera		Idem	
Cuerpo Jurídico	T. auditor de 2.a	» Fernando Sabaxll	10 y 11	Cádiz	Asesorar dos Consejos de guerra.
Idem	Otro de 3.a	» José Herráiz Ruibal	10 y 11	Granada y Córdoba	Idem varios íd.
Idem	Auditor de brigada	» Enrique Vignote Wanderlich	10 y 11	Málaga	
Regimiento Infantería de Pavía	Primer teniente	» José Méndez Turner	10 y 11	Sevilla	Defensor ante un Consejo de guerra de oficiales generales.
Infantería Escala de Reserva	Capitán	» Alberto Piñal Gil	146 del reglamento de Zonas	De Ronda á Málaga	Idem en el Consejo de guerra.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar	Comisario de 2.ª	D. Lutgardo de la Vega	24	Ubeda	Acompañando al general Bosch en la revista de inspección.
Artillería	Comandante	» Antonio Díez de Rivera	24	Idem	
Idem	Armero	» Niceto Rivero	24	Idem	
Remonta de Granada	Capitán	» Pedro Moreno Fernández	10 y 11	Jaén	Defensores ante un Consejo de guerra en abril último.
Idem	Otro	» Pedro López Llama	10 y 11	Idem	
Reg. Inf.ª Reserva de Ramales	Otro	» Baldomero Cobo Ortiz		Málaga	Conducción de reservistas en noviembre último.
Idem	Otro	» Fernando Iglesia Ortiz	146 del reglamento de zonas	Idem	
Idem	Otro	» Blas Fernández Bermejo		Idem	
Reg. Caballería Rva. de Cádiz	Coronel	» Diego Figueroa Hernández		Sevilla	Asistir como juez y secretario á un Consejo de guerra.
Idem	Capitán	» Federico González de la Vega		Idem	
Idem Infantería de Pavía	Otro	» José Martínez Ferrer	24	Murcia	Recepción de reclutas en marzo último.
Idem	Primer teniente	» Antonio Benedico Troc	24	Idem	
Idem	Otro	» Ramón Escobar Cerrillo	24	Albacete	
1.er regimiento Montado	Capitán	» Pedro del Castillo y Zuleta	24	Córdoba	
Maestranza de Artillería	Obrero armero	Antonio Gómez Recio	24	Idem	Auxiliando la revista anual de armamento.
12.º regimiento Montado	Capitán	D. Antonio Díez Rivera	24	Ubeda	
Parque de Granada	Maestro taller de 1.ª	» Niceto Rivero Fernández	24	Ubeda y Málaga	

Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo de **Administración Militar**, con destino en esa Ordenación de pagos **D. José Pérez de la Greda**, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al recurrente dos meses de licencia, por enfermo, para Loeches y Aranjuez (Madrid).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del actual, promovida por el comandante de **Infantería** del distrito de Filipinas **D. Valentín Bernard de los Ríos**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Capitán general de las **Islas Filipinas**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

PLANTILLAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio en 1.º de mayo último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que una de las plazas de subalterno vacantes con motivo de la supresión de las comandancias militares del Castillo de San Diego en la Coruña, y del fuerte de Infanta Isabel en Puente la Reina, se adjudique á la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en cuya plantilla se aumenta un primer teniente de Estado Mayor de Plazas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 3 de julio último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se forme para las atenciones de este Ministerio, se tenga en cuenta la necesidad de aumentar en la plantilla de Estado Mayor de Plazas un capitán para que desempeñe las funciones de primer ayudante en Algeciras, suprimiéndose en cambio la plaza de primer teniente que existe en la actualidad en dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Figurando un médico militar en la plantilla de jefes y oficiales señalada al Colegio de Huérfanos de María Cristina en el reglamento orgánico aprobado por real orden de 21 de julio último (C. L. núm. 229), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la categoría de aquél sea de médico primero, percibiendo sus haberes en la forma que lo verifica el que actualmente desempeña el citado destino, interin se incluyen en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

PREMIOS DE CONSTANCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder á los individuos que figuran en la siguiente relación, que principia con el carabinero **José Tronchoni del Espíritu Santo** y termina con el de igual clase **Andrés López Pérez,** los premios de constancia que se indican, de los cuales deberán disfrutar desde las fechas que se consignan, en que cumplieron los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Años de servicios	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlos		
				Pesetas	*Cénts.*	*Día*	*Mes*	*Año*
Valencia	Carabinero	José Tronchoni del Espíritu Santo.	25	7	50	1.º	marzo	1894
Gerona	Cabo	Sandalio Medina Ruiz	20	5	»	1.º	junio	1894
Badajoz	Carabinero	Gregorio Lisbona Calaf	20	5	»	1.º	mayo	1891
Murcia	Idem	Andrés López Pérez	15	2	50	1.º	marzo	1893

Madrid 31 de agosto de 1894

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Ciudad Real del instituto á su cargo, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar la cantidad de 157'91 pesetas que por premios de reenganche corresponden al hoy sargento de dicha Comandancia **Pedro Márquez Sánchez;** y resultando de los antecedentes que existen en la Intervención General de Guerra que al citado individuo le corresponde, no la indicada suma, sino la de 207'40 pesetas, por el compromiso que como cabo contrajo en 29 de enero de 1891 y rescindió al ascender á sargento en fin de marzo de 1893, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á dicho jefe para que, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, reclame las expresadas 207'40 pesetas á que el mencionado sargento tiene derecho. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de dichas adicionales, una vez liquidadas, se incluyan en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, reclame la cantidad de 22'913 pesetas por la parte proporcional del premio del último plazo de reenganche

que corresponde al músico de tercera del citado regimiento **Desiderio Arrondo Blas**; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de dicha adicional, previa la oportuna liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuestos que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, promovida por **Don Gabriel Rubias Arias**, segundo teniente del regimiento **Infantería** de Garellano núm. 43, en solicitud de que se le releve del pago de 211'84 pesetas que se le han deducido por diferencias de haber de los meses de enero de 1891 á junio de 1892, y se le abone la cantidad de 250 pesetas en concepto de premio; resultando que el recurrente contrajo en junio de 1891 un compromiso de reenganche por el tiempo de tres años y nueve meses, correspondiente al primer período, á partir de 1.º de enero del mismo año, y con los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), en el cual compromiso fué baja en julio de 1892 por su ascenso á oficial; considerando que habiéndose acogido á los beneficios de dicho real decreto no hay razón alguna que aconseje se le otorguen los del de 27 de octubre de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 453), que ahora pretende; y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 39 del primero de los reales decretos citados y lo resuelto en varios casos análogos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 8 de enero último, dando cuenta de los especiales servicios prestados por el coronel de **Infantería D. José Marina y Vega** y por el comandante de **Estado Mayor D. José María de Olaguer y Feliú**, el primero como presidente y el segundo como vocal de la Comisión encargada de redactar un reglamento para el Ejército y Armada en ese distrito; y tomando en consideración la propuesta que hace V. E. á favor de dichos jefes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 15 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien concederles la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera y segunda clase respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Guerra, inserto á continuación, se ha servido, conceder por resolución de 25 del mes actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta que obtenga su retiro, licencia absoluta ó ascenso á general, al primer teniente del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, **D. Gregorio Aguilar Martínez**, como recompensa por su brillante conducta, con motivo del acto de sedición, ocurrido en el cuartel que ocupaba el regimiento el día 7 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra** y Ordenador de pagos de **Guerra.**

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.» —Excmo. Sr.:—Por real orden de 4 de mayo del corriente año, se remite á informe de esta Junta copia del testimonio sentencia recaída en la causa seguida al corneta Pedro García Arona, y en el cual el Tribunal Supremo, en uno de sus considerandos, llama la atención del Excmo. Señor Ministro de la Guerra acerca del pundonoroso proceder observado por el primer teniente del regimiento Infantería de Albuera, D. Gregorio Aguilar.—Del testimonio que se une á este expediente resulta: Que en la mañana del día 7 de diciembre último, y hallándose el primer teniente Aguilar en el patio del cuartel ocupado por el expresado regimiento, esperando que la tropa concluyera de comer el rancho para llevar utensilio á la factoría, vió que de una de las ventanas correspondientes al local ocupado por la tercera compañía arrojaban patatas, acto que le hizo subir inmediatamente al referido local y reprender al músico Vicente Caro por supornerle autor del referido hecho, como asímismo á todos los demás soldados de la compañía, á fin de que se interesasen por el aseo del local.—Una vez fuera de éste, oyó murmullos en la compañía y una voz percibida con claridad que decía: «que baile», lo cual le obligó á entrar de nuevo, y apercibido de que la voz iba dirigida á él, cogió del armero más próximo un fusil y para cargarlo cartuchos del correaje que primero encontró, ordenando al mismo tiempo á los soldados que formasen, acto que efectuaron inmediatamente, y los mantuvo en la posición de firmes hasta que se presentó el señor teniente coronel D. Andrés Gil, acompañado de varios oficiales, que fueron avisados por el cabo de corneta y por orden del teniente Aguilar.—En vista de no poderse averiguar quién profirió la voz, dispuso el jefe que fuese diezmada la compañía, y cuando habían salido al frente de ella algunos soldados de los designados por la suerte, se presentó Manuel Latorre, y señalando con el dedo á Pedro García Arona, manifestó que éste había dado la voz. Por consecuencia de estos sucesos, se formó causa que se vió en Consejo de guerra ordinario celebrado en la plaza de Tarragona el 18 de diciembre último, y el Consejo Supremo en 9 de marzo del corriente año, revoca la sentencia del referido Consejo ordinario, condena al corneta Pedro García Arona, como autor del delito de sedición en cuartel, á la pena de muerte, é imponiendo al presidente y vocales que formaron el Consejo un mes de sus-

pensión de empleo por lenidad, llamando al mismo tiempo la atención del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, á los fines que considere oportunos, acerca del pundonoroso proceder observado por el teniente Aguilar. En su hoja de servicios no tiene nota alguna desfavorable. Brillante ha sido el comportamiento de este oficial en los sucesos arriba referidos, pues con su enérgica actitud y entereza de carácter, consiguió reprimir la sedición, manteniendo en todo su vigor la disciplina. Hechos de esta naturaleza son altamente meritorios, y la consideración de que fueron llevados á cabo en cumplimiento de un sagrado deber, no puede obscurecerlos ni aminora sus merecimientos, que á juicio de la Junta son de tal valor, que considera pequeñas cuantas recompensas se concedan por esta causa, y tiendan á afianzar un principio, religión de todo militar, y en que se funda la existencia del Ejército; al extremo de que la Junta deplora no hallar medio alguno, dentro de las prescripciones vigentes, para que la recompensa se avalore como de guerra, tan grande es el aprecio que hace de hechos de la naturaleza del de que se trata. Por tales razones, la Junta entiende que el primer teniente del regimiento Infantería de Albuera D. Gregorio Aguilar Martínez, se ha hecho acreedor á ser recompensado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta que ascienda á general ó se retire, todo con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz. V. E., sin embargo, resolverá como siempre lo mejor.—Madrid 6 de agosto de 1894.—El general secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º—Primo de Rivera.—Hay un sello que dice:—«Junta Consultiva de Guerra».

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por el coronel Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador de profesorado, al primer teniente, ayudante profesor de dicha Academia, **Don Enrique Ruiz Fornells**, el cual ha cumplido en el ejercicio de su cargo el plazo de cuatro años que señala el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Coronel Director de la **Academia de Infantería.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.612, fecha 17 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, á **D. Juan Larrouse Guerediaga** y **D. Leandro Ruiz Austri**, capitanes del primer batallón Cazadores de Cárdenas del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.598, fecha 16 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán **D. Antonio Bedía Cobos**, perteneciente al Cuerpo de Estado Mayor del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. número 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.555, fecha 14 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase y de plata respectivamente, al primer teniente **D. Manuel Suárez Domínguez** y voluntario **D. Juan Lorenzo Sarmiento**, pertenecientes al batallón de Cienfuegos, del instituto de Voluntarios de esa isla, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 3.537, fecha 13 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los seis oficiales y nueve individuos de tropa pertenecientes al 5.º batallón Cazadores de la Habana, del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Federico Bernal Tovar** y termina con **D. Manuel Agrafojo Calvo**, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el artículo 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192). Por lo que respecta al farmacéutico **D. Luis Domínguez Pascual**, que figuraba en la relación remitida por V. E., como esta categoría no se halla comprendida en las señaladas por los artículos 6.º y siguientes del citado reglamento, S. M. se ha servido disponer que sea eliminado de la propuesta.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Primer teniente, segundo ayudante	D. Federico Bernal Tovar	Primer teniente	De 1.ª clase.
Primer teniente, supernumerario	» Manuel Suárez Marinas	Idem	
Segundo teniente, ídem	» Manuel San Miguel Mier	Segundo teniente	
Primer teniente	» Pedro Landeras é Isla	Primer teniente	
Otro	» Antonio Borrazás Arcosa	Idem	
Capitán	» Ramón Gómez Pila	Capitán	
Voluntario	» Miguel Aguirrebengoa Alzola	Voluntario	
Otro	» Rafael Suárez López	Idem	
Otro	» Juan López Bravo	Idem	
Otro	» Luis González Díaz	Idem	De plata.
Otro	» Jenaro González Menéndez	Idem	
Otro	» Ramón Negret Ubanell	Idem	
Otro	» José Olivo Alcaraz	Idem	
Otro	» Juan Tejedor Tejedor	Idem	
Otro	» Manuel Agrafojo Calvo	Idem	

Madrid 31 de agosto de 1894. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 9 del mes actual, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, de reemplazo en esa región, **D. Cástor Vilache Pastor**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita; debiendo permanecer en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala activa de **Infantería D. Gabriel Carrero Gago**, con destino en la Zona de Osuna núm. 10, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Junta de Clases Pasivas, el haber de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del artículo 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva, en definitiva, sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería D. Jacinto Herreros de Dios**, al concederle el retiro para Jaén, según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de

Caballería D. José Cayuela Mora, al concederle el retiro para Totana (Murcia), según real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 160); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de **Infantería D. José Blanco Torres**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 16 de julio último (D. O. número 155); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de **Infantería D. Fernando Zegrí Lillo**, al concederle el retiro para esa isla, según real orden de 19 de julio último (D. O. número 158); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, al respecto de peso fuerte por escudo mientras permanezca en Ultramar, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en el concepto, de que si regresa á la Península sólo tendrá derecho al tercio de bonificación sobre los 90 céntimos del sueldo de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de **Caballería D. Alonso Alvarez de Toledo Caro**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 160); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 166'66 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de **Infantería Don Antonio Muñoz Lobo**, al concederle el retiro para Utrera (Sevilla), según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de **Infantería D. Manuel de la Cruz Pérez**, al concederle el retiro para Montoro, según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio les corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de **Infantería D. Felipe Gómez Ortiz**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio y de efectividad de capitán le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de **Infantería D. Mariano Carrillo Garrido,** al concederle el retiro para Cieza (Murcia), según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de **Infantería Don Francisco Gómez Villarino,** al concederle el retiro para esa isla, á cobrar por las cajas de Cuba, según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, al respecto de peso fuerte por escudo mientras resida en Ultramar, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en la inteligencia, de que si regresa á la Península sólo tendrá derecho al tercio de bonificación sobre los 90 céntimos del sueldo de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.** y Capitán general de la Isla de **Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería D. Nicasio Cuevas Gómez,** al concederle el retiro para Cuenca y no Huesca, como equivocadamente se dijo, según según real orden de 20 de julio último (D. O. número 159); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Infantería D. Joaquín González Mesa,** al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 159); asignándole los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 112'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido modificar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Infantería D. Jaime Buralló Barnedas,** al concederle el retiro para Gerona, según real orden de 20 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 159); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Infantería D. José Viñas Bergantiños,** al concederle el retiro para Corral Falso (Matanzas), según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 159); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, á razón de peso fuerte por escudo mientras resida en Ultramar, ó sean 112'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden; en el concepto de que si regresa á la Península sólo tendrá dere-

cho al tercio de bonificación sobre los 30 céntimos del sueldo de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al intendente de división **Don Antonio de las Peñas Bretón,** al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 13 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 152); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 8 del actual, promovida por el primer profesor de **Equitación Militar D. Romualdo Bueno Juez,** en solicitud de mejora de retiro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en real orden de 23 de junio último (D. O. número 137), por no haber variado las circunstancias que motivaron dicha resolución.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército.**

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, desde las fechas que se indican, se abone la gratificación de seis años á los oficiales de **Infantería** que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán **D. Sebastián Rodrigo Peláez** y termina con el primer teniente **D. Fructuoso Arias Camisón Naranjo,** beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 2 de octubre de 1893 (D. O. núm. 217).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Señores Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Efectividad en el empleo			Destino ó situación actual	Fecha desde que ha de abonarse		
		Día	*Mes*	*Año*		*Día*	*Mes*	*Año*
Capitán.....	D. Sebastián Rodríguez Peláez.....	1.º	julio.....	1888	Zona de Santander núm. 29.....	1.º	julio.....	1894
	Distrito de Filipinas							
1.er Teniente	D. Manuel Arroyo Vea-Murguía.....	8	mayo....	1888	20.º Tercio de la Guardia Civil...	1.º	junio....	1894
Idem.....	» Olegario Sancedo Ramiro.....	8	ídem.....	1888	Batallón Disciplinario.....	1.º	ídem.....	1894
Idem.....	» Francisco Castell Andago.....	8	ídem.....	1888	Regimiento núm. 70.....	1.º	ídem.....	1894
Idem.....	» Francisco Castaños González.....	8	ídem.....	1888	Batallón Disciplinario.....	1.º	ídem.....	1894
Idem.....	» Manuel Cuerva Mendoza.....	8	ídem.....	1888	22.º Tercio de la Guardia Civil....	1.º	ídem.....	1894
Idem.....	» Fructuoso Arias Camisón Naranjo.....	9	ídem.....	1888	21.º Idem íd.....	1.º	ídem.....	1894

Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 31 de mayo de 1893 (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al abono del sueldo del empleo inmediato, desde 1.º del mes actual, el ayudante segundo de la primera brigada de **Sanidad Militar D. Doroteo Segura y Expósito,** el cual disfruta en su empleo mayor antigüedad que la asignada en la real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 30 de junio último, promovida por el comandante del regimiento Caballería Reserva de Alcázar núm. 36, **D. Rafael Pierrad Fidalgo,** en

súplica de relief y abono de su sueldo del mes de agosto del año próximo pasado, en que no verificó su incorporación á su destino en la Zona militar de Toledo núm. 5, por hallarse enfermo, cuya circunstancia justificó con los oportunos certificados facultativos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que, en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1893-94, se practique la correspondiente reclamación por la Zona de reclutamiento de Toledo núm. 12, en representación de la militar de igual nombre antes citada, y justificándose con copia certificada del testimonio de sobreseimiento recaído en el expediente que se instruyó oportunamente para el exclarecimiento de los motivos de la falta de presentación del interesado en su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Arlabán, 24 de Caballería, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, el importe de varios días de haber del mes de marzo de 1893, devengados por reclutas de la Zona militar de Valladolid al ser destinados á dicho cuerpo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, por la cantidad de 331'50 pesetas, única deducida en extractos por la Intervención General de Guerra, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Gerona núm. 22; en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, de carácter preferente, 750 pesetas, importe de los medios sueldos que dejó de percibir en los meses de noviembre de 1892 á junio de 1893, el primer teniente de dicho cuerpo **D. José Artal Romero,** por hallarse encausado, así como 140 pesetas á que ascienden las gratificaciones de seis años de efectividad correspondientes al mismo en los meses de diciembre de 1892 á junio indicado, la cual gratificación le ha sido concedida, desde la fecha referida, por real orden de 22 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 286), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, vistos los artículos 482 del Código de Justicia militar y 77 y 129 del reglamento de revistas, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la referida adicional se justifique en la forma prevenida, uniéndose también á la misma copia autorizada de la real orden por la que el oficial de que se trata fué absuelto de toda responsabilidad en la causa de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 27 de julio último, promovida por el segundo patrón de la Compañía de Mar de la Milicia Voluntaria de Ceuta **D. Antonio Lladó Durán,** en súplica de que se le conceda el sueldo de primer patrón, por considerarse comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, en analogía con lo dispuesto en real orden de 13 de agosto de 1891 (D. O. núm. 176), para Don José Morán Pavón, segundo patrón de la Compañía de Mar de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:
1.ª A la *Colección Legislativa.*
2.ª Al *Diario Oficial.*
3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa.*
Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.
Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.
El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.
Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.
Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.
En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.
Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.
Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa.*

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem)	1	50
Idem para reclutas en depósito (ídem)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem)	5	
Idem para ídem de 2.ª reserva (ídem)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
dem de contabilidad (Pallete), año 1887, 8 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de grandes maniobras		50
Reglamento de hospitales militares	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem provisional de remonta		50
Idem provisional de tiro	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario		25
Idem para el servicio de campaña	2	
Idem de transportes militares	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general		50
Instrucción del recluta		75
Idem de sección y compañía	1	25
Idem de batallón	2	
Idem de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los ídem de marchas		25
Idem para los ídem de castrametación		25
Idem para los ídem técnicos de Administración Militar		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para la preservación del cólera		25
Idem para trabajos de campo	4	

Estadística y legislación

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno	10	
Idem íd. V y VII, cada uno	7	50
Idem íd. VIII	4	50
Idem íd. IX	5	
Idem íd. X	6	
Idem íd. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem íd. XIV	3	
Idem íd. XV	4	
Idem íd. XVI y XVII	7	50
Idem íd. XVIII	8	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II	15	
El Dibujante militar	20	
Estudios de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4	
Tratado de Equitación	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, *reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes.*

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Oricain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orio, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muñecas, y Vera; cada una de ellas	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega (2)	6	
Idem íd. 2.ª íd (2)	6	
Idem íd. 3.ª íd (2)	2	
Idem íd. 4.ª íd (2)	4	
Idem íd. 5.ª íd (2)	6	
Idem íd. 6.ª íd (2)	3	
Idem íd. 7.ª íd (2)	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía (Escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem íd. de Aragón	2	
Idem íd. de Burgos	2	
Idem íd. de Castilla la Vieja	3	
Idem íd. de Cataluña	2	
Idem íd. de íd. en tela	3	
Idem íd. de Extremadura	1	50
Idem íd. de Galicia	2	
Idem íd. de Granada	2	
Idem íd. de las Provincias Vascongadas y Navarra	2	
Idem íd. de íd. íd. estampado en tela	3	
Idem íd. de Valencia	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una	2	50

(1) El tomo III se halla agotado.
(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Histeria de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500,000}$ 1881		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de Italia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de la Turquía europea (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	10	
Idem de la íd. asiática, escala $\frac{1}{1.850,000}$	3	

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo	5	

PLANOS

Plano de Badajoz (Escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Bilbao	2	50
Idem de Burgos	2	50
Idem de Huesca	2	50
Idem de Málaga	3	
Idem de Sevilla	5	
Idem de Vitoria	2	50
Idem de Zaragoza	2	50
Idem del campo exterior de Melilla (Id. $\frac{1}{200.000}$)	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de	2	
En provincias	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez	3	
Idem del Alcázar de Toledo	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1)	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.*